



ACTA EXTRAORDINARIA N° 67-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 67-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 31 de enero del dos mil veintitrés, a las quince horas de la tarde (03:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: -----

Alfredo Soto Elizondo ----- **Presidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTES -----

Roció Soto Varela -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTES -----

Raquel Acuña Flores -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Roy Vargas Zamora (regidor suplente, Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Betty Latouche White (síndica suplente), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN. -----

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, realice la oración. -----

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio DGFM-UCF-0010-2023, de fecha 19 de enero de 2023, recibido el 19 de enero de 2023 en la secretaría del concejo municipal de Osa, vía correo electrónico, suscrito por Ricardo Madrigal Villalobos, encargado de la Unidad de Capacitación y Formación del IFAM, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Reciba un muy cordial saludo por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Gracias a los esfuerzos conjuntos impulsados entre IFAM y la Cooperación Alemana GIZ llevaremos a cabo una serie de capacitaciones que tienen como objetivo fortalecer las capacidades técnicas municipales en el área gestión integral del cambio climático, en materia de recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos, movilidad segura y sostenible, así como opciones y fuentes de financiamiento verdes del IFAM. Cabe mencionar que estas actividades de capacitación se llevarán a cabo de manera presencial en diferentes regiones del país.

Por lo anterior, acudimos nuevamente a ustedes, ya que para el día 09 de marzo de 2023, en horario de 7:00 a 16:00, tenemos programado el taller dirigido en la personal municipal de gobiernos locales de la Región Brunca y Pacífico Central, para lo cual muy respetuosamente solicitamos su atenta colaboración apoyando nuestras gestiones con el préstamo del espacio físico del Salón de Sesiones, para la atención de aproximadamente 35 personas. Es importante indicar que durante el taller brindaremos servicio de alimentación para los participantes, por lo que, agradecemos nos indique si es posible instalar un catering service y si las instalaciones cuentan con el mobiliario (mesas, sillas y manteles) para el disfrute de los tiempos de comida. No omitimos mencionar que cualquier requerimiento respecto a protocolos sanitarios,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°67-2020-2024

Página 2 de 7

ambientales u otros, los estaremos acatando según se nos sea indicado. -----
Agradecemos de antemano su colaboración, más información favor comunicarse con Marissa Chan Wong, teléfono 25071183-83658099, correo mchan@ifam.go.cr, con copia al correo capacitación@ifam.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso de la sala de sesiones, siempre y cuando se responsabilicen del buen manejo de los activos que se encuentren en la sala de sesiones. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Asimismo, se indica que, en cuanto al mobiliario, se realice la consulta directo a la alcaldía municipal, ya que el Concejo Municipal, no cuenta con ese tipo de activos. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe Acuerdo FEDEMSUR ACU-01-ORD-02-2023, sin fecha de confección, recibido el 20 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Steven Barrantes Núñez, Emil Fallas Cerdas y Freiner Lara Blanco, todo miembros de la Comisión Liquidadora, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice:
En Sesión Ordinaria N° 02-2023, de la Comisión Liquidadora de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR), celebrada el día 12 de enero del 2023, se tomó el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACU-01-ORD-02-2023

Se acuerda: Una vez emitido el Informe Anual de Ejecución Presupuestaria 2022, en donde se determinó un total de ingresos de ₡32,851,589.75 y un total de egresos de ₡25,855,137.28 el remanente que se encuentra disponible en las cuentas bancarias de FEDEMSUR es por un monto total de ₡6,996,452.47, que dicho monto sea distribuido equitativamente entre las municipalidades que hicieron efectivo su cuota de afiliación total al cierre del Periodo 2022.

APROBADO CON 03 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO 4. ACU-01-ORD-02-2023

Leído y analizado el Acuerdo el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe Acuerdo FEDEMSUR ACU-02-ORD-02-2023, sin fecha de confección, recibido el 20 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Steven Barrantes Núñez, Emil Fallas Cerdas y Freiner Lara Blanco, todo miembros de la Comisión Liquidadora, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice:
En Sesión Ordinaria N° 02-2023, de la Comisión Liquidadora de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR), celebrada el día 12 de enero del 2023, se tomó el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACU-02-ORD-02-2023

Se acuerda: Se acuerda solicitar a las Municipalidad de Pérez Zeledón, Municipalidad de Coto Brus, Municipalidad de Corredores y Municipalidad de Golfito la constancia de la cuenta IBAN a la cual se deben acreditar los recursos. **APROBADO CON 03 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO 4. ACU-02-ORD-02-2023**

Leído y analizado el Acuerdo el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe Acuerdo FEDEMSUR ACU-03-ORD-02-2023, sin fecha de confección, recibido el 20 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Steven Barrantes Núñez, Emil Fallas Cerdas y Freiner Lara Blanco, todo miembros de la Comisión Liquidadora, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice:-
En Sesión Ordinaria N° 02-2023, de la Comisión Liquidadora de la Federación de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°67-2020-2024

Página 3 de 7

Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR), celebrada el día 12 de enero del 2023, se tomó el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACU-03-ORD-02-2023 Se acuerda: Se acuerda que los recursos que se transfieren desde FEDEMSUR a la Municipalidad de Pérez Zeledón, Municipalidad de Coto Brus, Municipalidad de Corredores y Municipalidad de Golfito, se utilicen para el pago del crédito con número de préstamo 10-14-30807701 del Banco Nacional de Costa Rica.

APROBADO CON 03 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO 4. ACU-03-ORD-02-2023

Leído y analizado el Acuerdo el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe Acuerdo FEDEMSUR ACU-05-ORD-02-2023, sin fecha de confección, recibido el 20 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Steven Barrantes Núñez, Emil Fallas Cerdas y Freiner Lara Blanco, todo miembros de la Comisión Liquidadora, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: En Sesión Ordinaria N° 02-2023, de la Comisión Liquidadora de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR), celebrada el día 12 de enero del 2023, se tomó el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACU-05-ORD-02-2023 Se acuerda: Se acuerda remitir los acuerdos de la Sesión Ordinaria 02 de la Comisión Liquidadora de FEDEMSUR a cada uno de los Concejos Municipales y Alcaldías de la Municipalidad de Coto Brus, Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Golfito, Municipalidad de Corredores, Municipalidad de Pérez Zeledón y la Municipalidad de Osa. **APROBADO CON 03 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ARTICULO 4. ACU-05-ORD-02-2023**

Leído y analizado el Acuerdo el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se da por enterado. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio MSP-DM-DVUR-DGFP-DIFRO-FS-PUE-070-01-2023, de fecha 20 de enero de 2023, recibido el 20 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Licenciado Yeudy Calderon Godinez, Sub Jefe de la Delegación Fronteriza de Puerto Jiménez, dirigido al señor Elmer Uva Beita, síndico propietario de la Municipalidad de Osa el cual dice: -----

Asunto; Reunión de mesa de articulación Sembremos Seguridad año 2023 en el salón comunal para el miércoles 15 de Febrero del 2023 13:00 hrs.

Por este medio les saludo muy cordialmente. Asimismo, le invito a la reunión a celebrarse en el salón comunal de Puerto Jiménez para el día Miércoles 15 de febrero al ser las 13:00 hrs. Es muy muy importante su presencia, para continuar con el desarrollo de las líneas de acción, desarrolladas en el año 2022 por las diferentes, Instituciones o líderes comunales, donde debemos, mejorar la unión o el enlace con los síndicos de Drake y Puerto Jiménez los cuales fueron autorizados en las secciones municipalidades de ambas municipalidades.

Leído y analizado el Acuerdo el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y nombra en comisión al síndico propietario Elmer Uva Beita, para que participe en la mesa de articulación Sembremos Seguridad año 2023, el 15 de febrero de 2023 en el salón comunal de Puerto Jiménez. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe oficio DU-016-01-2023, de fecha 17 de enero de 2023, recibido el 20 de enero de 2023, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Geóg. Hilda Carvajal Bonilla, Jefe a.i. Departamento de Urbanismo, dirigido al Concejo Municipalidad de Osa, que literalmente dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 Estimados/as señores/as:

2 Reciban un cordial saludo de parte del Departamento de Urbanismo del INVU.

3 Mediante el presente comunicado se les hace atento recordatorio de que las audiencias

4 públicas que regula el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana deben cumplir a cabalidad

5 con los requisitos que ahí se establecen, a saber:

6 “1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional

7 necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las

8 observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El

9 señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles; (...)”

10 Ante el levantamiento por parte del Poder Ejecutivo de la declaratoria de emergencia

11 (pandemia) del virus Covid-19, las municipalidades no pueden llevar a cabo audiencias donde

12 se limite la participación ciudadana o se impongan restricciones no acordes a la normativa

13 señalada, asimismo, la convocatoria debe hacerse de forma obligatoria con una publicación en

14 La Gaceta, aunque, en aras de dar mayor alcance a la población del cantón, puede publicitarse

15 en otros medios, tal como se indica en el Manual de Planes Reguladores como Instrumento de

16 Ordenamiento Territorial.

17 Se transcribe el siguiente extracto de dicho Manual con el fin de reafirmar lo dicho:

18 **“Actividad 4.4. Audiencia Pública**

19 El gobierno municipal debe divulgar y convocar a una Audiencia Pública, con la finalidad de

20 dar a conocer la propuesta de Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano, así como

21 recibir las observaciones verbales y escritas de los vecinos o interesados.

22 La divulgación y convocatoria se realiza mediante el diario oficial La Gaceta y otros medios

23 adicionales, ya sea digitales, impresos, radiales, televisivos o presenciales, con énfasis en los

24 que tienen presencia local. La divulgación y convocatoria se debe realizar con una antelación

25 de al menos 15 días hábiles, indicando la fecha, hora y lugar.

26 La Audiencia Pública constituye un acto administrativo, legal y político, que se desarrolla como

27 una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Por lo tanto, la Secretaría del Concejo

28 Municipal debe documentar en actas todo lo que acontece durante dicho evento, anotando el

29 lugar, fecha y hora de inicio; dichos datos deben coincidir con los indicados en la convocatoria

30 publicitada. Además, se recomienda que se levante una lista de asistencia de los participantes,

31 anotando nombre, número de cédula, lugar de residencia, información de contacto, entre otros

32 datos.

33 Con la finalidad de que los participantes en la Audiencia Pública puedan examinar la propuesta

34 del Plan Regulador y Reglamentos de Desarrollo Urbano, es recomendable que el Equipo

35 Planificador presente y explique todos los productos de la Tercera Etapa. Una vez celebrada

36 la Audiencia Pública, es recomendable que la Comisión de Plan Regulador entregue al

37 gobierno municipal un informe que indique la valoración de las observaciones verbales y

38 escritas recibidas durante la Audiencia Pública, señalando aquellas que se estima conveniente

39 incorporar, así como aquellas cuya incorporación es desestimada”.

40 Resulta claro que las audiencias públicas fortalecen la relación entre el gobierno local y la

41 ciudadanía y, contribuyen a establecer una línea de desarrollo cantonal con visión integral de

42 las necesidades que se tienen y hacia dónde se quiere llevar el cantón en materia de

43 planificación urbana.

44 Por su parte, señala el artículo 5°, del Código Municipal:

45 "Las municipalidades fomentarán la participación activa, consiente y democrática del pueblo

46 en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar

47 para que estas decisiones se cumplan debidamente".

48 Así las cosas, ante la ausencia de una declaratoria de emergencia que limite la participación

49 del pueblo, debe volverse a la práctica conforme lo establece la normativa nacional.

50 **Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se**

51 **darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo**

52 **Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría**

53 **Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el**

54 **expediente del acta para cualquier consulta. -----**

55 **Punto 8. Se recibe nota, de fecha 20 de enero de 2023, recibida el 22 de enero de 2023,**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 en la secretaría del concejo, suscrito por Alberto Cabezas Villalobos, presidente, Lenin
2 Antonio Pérez Guzmán, Tesorero y Anabelle Brenes Moya, Tesorera. Asociación
3 Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras, dirigida al concejo Municipal de Osa
4 la cual dice: -----

5 Estimados (as) Señores (as)
6 Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a
7 comunicarles que deseamos una audiencia con el objetivo que podamos crear un convenio en
8 el desarrollo de productos turísticos y culturales accesibles e innovadores para mejorar la
9 experiencia de ocio y recreación de personas con discapacidad. Esto bajo los Objetivos de
10 Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas
11 con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación de todas las personas.
12 Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión
13 de personas con discapacidad en el sector turístico y cultural.

14 De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la
15 accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la promoción conjunta de campañas de
16 promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a
17 personas, empresas, gobiernos locales y organizaciones relacionadas al turismo y cultura, para
18 que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas con discapacidad.

19 Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El
20 Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que cuenta con 4 cabinas con
21 capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera,
22 es posible realizar los esfuerzos vía online.

23 Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin fronteras Notificaciones
24 periodistacostarricense@gmail.com

25 Léida la nota Concejo Municipal ACUERDA recibe la Información y se transcribe al
26 Departamento de Turismo y a la COMAD para su valoración y recomendación. Esto por
27 medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras
28 Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que
29 la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

30 Punto 9. Se recibe oficio ASECobi OFI-002-01-2023, de fecha 23 de enero de 2023,
31 recibido el 23 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico,
32 suscrito por Pedro V. Garro Arroyo, ASECobi dirigido al concejo Municipal de Osa el
33 cual dice: -----

34 Asunto: Lastrear camino código #06-05-132, La Bijagua de Distrito Bahía Drake

35 Estimados señores:

36 Reciban un cordial saludo de parte de todos los habitantes de La Bijagua del Distrito Bahía
37 Drake y de nuestra Asociación Ecológica Corcovado Bijagua. Asimismo; les damos un sincero
38 agradecimiento por el trabajo realizado en nuestro camino de 2.6 KMs. Todos estamos muy
39 contentos.

40 Debemos de ser sinceros, y nos preocupa que durante la venida del invierno; se nos vaya a
41 destruir semejante y positiva inversión. La razón es simple, tanto las cuestas, como algunos
42 sectores que tuvieron que ser fuertemente intervenidos, serían destruidos durante el invierno.
43 Por lo que les solicitamos muy respetuosamente, se destinen recursos para tan importante
44 labor, pues de lo contrario, se nos destruirá.

45 Quedamos en espera de su amable respuesta al correo pedro4_dra@yahoo.com

46 Léido y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA transcribir a la UTV de Osa,
47 para su valoración y recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores
48 propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y
49 Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta
50 en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

51 Punto 10. Se recibe correo electrónico, recibido el 23 de enero de 2023, en la secretaría
52 del concejo, suscrito por Licda. Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas JUDESUR
53 dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: -----

54 En Sesión Extraordinaria No. 02-2023, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la
55 Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 19 de enero del 2023, se tomó el siguiente



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°67-2020-2024

Página 6 de 7

1 acuerdo: **ACU-06-02-2023: ACUERDO 06.** Trasladar la Transcripción-PCM-N° 2499-2020-
2 2024 del MSc. Allan Herrera Jiménez, secretario del Concejo Municipal de Osa, al
3 departamento de operaciones de JUDESUR para su respectivo análisis y viabilidad.

4 **ACUERDO EN FIRME.**

5 **Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal se da por informado. Esto por medio de**
6 **los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez,**
7 **Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la**
8 **documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----**

9 **Punto 11. Se recibe oficio PGR-C-003-2023, de fecha 12 de enero de 2023, recibido el 13**
10 **de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Silvia**
11 **Patiño Cruz, Procuradora, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: -----**

12 Con aprobación de la señora Procuradora General Adjunta de la República, me refiero a su
13 oficio Transcripción-PCM-N°2673-2020-2024 del 23 de diciembre del 2022, mediante el cual
14 remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N° 138-2020-
15 2024, celebrada el 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se nos consulta lo siguiente:

16 “si el nombramiento del señor Gabriel Villachica Zamora, como representante de esta
17 institución ante la Junta Directiva de JUDESUR 2022-2026 es procedente según las normas
18 establecidas por la Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la
19 provincia de Puntarenas (JUDESUR).”

20 Dicha consulta fue acompañada del criterio jurídico del Abogado del Departamento de Servicios
21 Jurídicos de la Municipalidad de Osa.

22 **I. SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS CONSULTAS**

23 De conformidad con los artículos 1, 2 y 3 inciso b) de nuestra Ley Orgánica N.° 6815 de 27 de
24 setiembre de 1982, la Procuraduría General de la República es el órgano superior consultivo,
25 técnico jurídico, de la Administración Pública y, en esa condición, cumple su función rindiendo
26 los criterios legales que le solicite la Administración Pública. Sin embargo, en múltiples
27 ocasiones hemos analizado las limitaciones fijadas en esta misma Ley en el desempeño de la
28 función consultiva.

29 En virtud de ese análisis, se han desarrollado tres requisitos mínimos de admisibilidad de las
30 consultas: a) Que las interrogantes sean planteadas con precisión y claridad sobre temas
31 jurídicos en genérico, lo cual implica que no se cuestione un caso concreto que esté pendiente
32 o deba ser resuelto por la Administración, que no se trate de un asunto sobre el cual ya se
33 emitió un acto administrativo o una decisión concreta, que no involucre una materia que es
34 competencia de otro órgano, que no pretenda la revisión de informes o criterios legales, ni que
35 corresponda a un asunto judicial en trámite; b) Que se acompañe el criterio de la asesoría legal
36 de la institución

37 sobre todos los temas cuestionados, y c) Que la consulta sea formulada por el jerarca
38 administrativo de la institución. (Al respecto ver pronunciamientos Nos. C-158-2008 del 12 de
39 mayo de 2008, C-157-2013 del 19 de agosto de 2013, C-121-2014 del 8 de abril de 2014, C-
40 99-2016 de 29 de abril de 2016, OJ-061-2017 de 29 de mayo de 2017, C-365-2019 del 11 de
41 diciembre de 2019 y C-028-2020 del 27 de enero de 2020).

42 Así las cosas, en este caso en particular debemos prestar vital atención en el primer requisito
43 de admisibilidad, en tanto, las solicitudes de criterio deben plantearse ante la Procuraduría en
44 términos generales y abstractos, sin referirse a un caso concreto ni a la situación particular de
45 una persona determinada. Considerando que nuestros dictámenes son vinculantes, rendir un
46 criterio sobre ese tipo de consultas implicaría trasladar a la Procuraduría la función propia de
47 la Administración activa de tomar decisiones concretas sobre asuntos específicos, y ejercer
48 una función de control de legalidad que no nos corresponde, por tanto, estaríamos
49 desconociendo nuestra función meramente consultiva e invadiendo competencias ajenas. (Al
50 respecto, véanse los pronunciamientos Nos. C-194-1994 de 15 de diciembre de 1994, OJ-017-
51 2002 de 1° de marzo de 2002, C-021-2006 de 20 de enero de 2006, C-026-2015 de 17 de
52 febrero de 2015, C-042-2016 de 25 de febrero de 2016, C-143-2017 de 23 de junio de 2017,
53 OJ-155-2018 de 23 de noviembre de 2018, C-023-2019 de 29 de enero de 2019, entre otros).

54 Sobre la naturaleza de nuestra función consultiva, en reiteradas ocasiones hemos dispuesto
55 que está contemplada como una atribución para “abordar inquietudes acerca de la aplicación





o interpretación del ordenamiento jurídico –que luego la Administración puede utilizar como insumo para tomar las decisiones que le competen” (Dictamen no. C-162-2012 de 28 de junio de 2012). Y que ésta “tiende a la resolución de problemas jurídicos en abstracto considerados y, muy en particular, a partir del discernimiento del recto entendimiento de las normas jurídicas. Es decir, la Procuraduría se convierte por tal vía en un intérprete jurídico calificado, que impone al sector público su peculiar lectura del ordenamiento”. (Dictámenes C-257-2006 de fecha 19 de junio del 2006 y C-123-2019 de 8 de mayo de 2019).

Ergo, este órgano consultivo se encuentra imposibilitado para emitir criterio sobre casos concretos o fungir como instancia revisora de la legalidad u oportunidad de actos concretos emitidos por la Administración, pues ello implicaría desnaturalizar nuestra labor consultiva.

II. INADMISIBILIDAD DE LA PRESENTE CONSULTA

En esta ocasión, el Consejo Municipal de Osa requiere nuestro criterio sobre la legalidad del nombramiento el señor Gabriel Villachica Zamora, como representante municipal ante la Junta Directiva de JUDESUR 2022-2026.

Tal y como se observa, la consulta no plantea una duda jurídica de carácter general, sino que pretende que revisemos la legalidad de un acto administrativo concreto relacionado con el nombramiento del señor Gabriel Villachica Zamora.

Conforme lo anterior, brindar nuestro criterio ante estas circunstancias implicaría necesariamente referirnos a un caso concreto o situación particular de un funcionario determinado, adicionalmente, implicaría revisar la legalidad sobre dicho acto administrativo de nombramiento específico, lo cual, como ya se advirtió, escapa de nuestra función consultiva.

En consecuencia, la consulta resulta inadmisibles y, lamentablemente, nos encontramos imposibilitados para emitir el criterio requerido.

III. CONCLUSIÓN:

A partir de lo expuesto debe concluirse que la consulta planteada resulta inadmisibles, en tanto se pretende que revisemos la legalidad de un acto administrativo concreto, sea el nombramiento del señor Gabriel Villachica Zamora.

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibe la información y se traslada la Departamento de Servicios Jurídicos, para su análisis y recomendación. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio AI-025-2023, de fecha 26 de enero de 2023, recibido el 26 de enero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de vacaciones.

Con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa, procedo a solicitar, tres días de vacaciones, correspondiente al periodo 2022, para disfrutar a partir del miércoles 01 hasta inclusive el viernes 03 de febrero de 2023, lo anterior, para proceder a realizar estudios médicos.

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA autorizar las vacaciones solicitas por la Auditora Interna, a partir del 01 de febrero de 2023 hasta inclusive el 03 de febrero de 2023. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

“Siendo las diecisiete horas y cinco minutos de la tarde, el señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

